MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nro. GS-2021- **/ DIRAF– ASJUR-15.1**

Bogotá D.C., 23 NOV 2021

Señor brigadier general
HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Director Administrativo y Financiero
Carrera 59 No. 26 – 21 piso 2 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: concepto archivo incumplimiento contrato PN DIRAF No. 06-6-10159-21

En atención al oficio No. GS-2021-037118–DIRAF-ARCON-GUCON 17.3 del 3 de noviembre de 2021, por medio de la cual la Jefe del Grupo Contractual y Seguimiento, informa el presunto incumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato del asunto, la Asesoría Jurídica se permite recomendar a mi General, el archivo de las diligencias teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 27 de octubre de 2021 se suscribió el contrato del asunto entre la POLICÍA NACIONAL y la firma O.L INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S., cuyo objeto es *"OBRAS COMPLEMENTARIAS ESTACIÓN DE POLICÍA BUENAVISTA, CORREGIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR-DEMAM"*, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($259'350.000,40), con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre 2021.

2. Mediante oficio GS-2021-037118–DIRAF-ARCON-GUCON 17.3 del 3 de noviembre de 2021, la Jefe del Grupo Contractual y Seguimiento, informa el presunto incumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato PN DIRAF No. 06-6-10159-21, teniendo en cuenta que el contratista no allegó la garantía única dentro del tiempo establecido en el acuerdo de voluntades.

3. El 10 de noviembre de 2021 se allegó por parte de la firma contratista al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, las pólizas No. M-100154385 anexo No. 0 certificado No. 14666034 del 5 de noviembre de 2021 y M-100029578 anexo No. 1 certificado No. 14667320 del 10 de noviembre de 2021, expedida por la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A., la cual fue aprobada por la Entidad el 10 de noviembre de 2021.

CONSIDERACIONES

En el contrato en comento se indicó:

(…) ***CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:*** *para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, y para su ejecución la aprobación de la garantía única por parte de la POLICIA, según el Decreto 1082 de 2015.* ***PARÁGRAFO:*** *dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección*

Fiel copia del original

Administrativa y Financiera de la POLICÍA. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA NACIONAL dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA..."

De igual forma, el contrato estableció una multa del 0.2% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por 10 días, cuando el contratista no constituya dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato, adición, prórroga o modificatorio, la póliza que ampara los mismos.

Así las cosas, se encuentra que la multa tal como la establece la Ley 1150 de 2007, se predica como una acción conminatoria que tiene la Administración para lograr el cumplimiento de las obligaciones contractuales y por lo tanto, dicha sanción sólo encuentra relevancia y fundamento jurídico si la obligación no cumplida aún persiste.

Teniendo en cuenta los soportes documentales del expediente en estudio, se encuentra que la póliza ya fue aprobada por la Entidad el día 10 de noviembre de 2021, concluyendo que no es procedente la iniciación de trámite alguno tendiente a imponer la sanción descrita, y por lo tanto, de manera respetuosa se recomienda a mi General el archivo del mismo.

Atentamente,

Capitán **ROLANDO ARVEY TRILLERAS DÍAZ**
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DIRAF

Elaborado por: Abg. Nubia Mercedes Romero Vega
Fecha de elaboración: 23/11/2021
Ubicación: mis documentos/ Incumplimientos 2021

Fiel copia del original aa.romero

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá, D.C.
Teléfonos: 315 90 00
nubia.romero1512@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2021-037118-DIRAF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN
GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMINETO

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL
Unidad _____
Radicado No _____
Recibido por _____
Fecha _____ Hora _____

Nro. GS- 2021- /DIRAF - ARCON.17.3

Bogotá D. C., 03 NOV. 2021

Señor capitán
ROLANDO ARVEY TRILLERAS DIAZ
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DIRAF
Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: informe de presunto incumplimiento a la presentación de la garantía asociada a la reiniciación del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10159-21

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi capitán, con el propósito de informarle que el pasado 27 de octubre de 2021, se suscribió el contrato PN DIRAF No. 06-6-10159-21 cuyo objeto es "*OBRAS COMPLEMENTARIAS ESTACIÓN DE POLICÍA BUENAVISTA, CORREGIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – DEMAM*", se pactó lo siguiente:

> *"(…) CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la POLICÍA. PARÁGRAFO: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la POLICÍA. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. (…)"*

En virtud de lo expuesto, se informa que habiendo trascurrido los tres (03) días hábiles para la presentación de la garantía única en debida forma, el contratista no ha dado cumplimiento a dicha obligación, razón por la cual se informa el presunto incumplimiento para efectos de que se revise el tema y de encontrarlo procedente por favor se adelante el procedimiento legal aplicable para el caso en concreto.

FALLO DE 1ª INSTANCIA 1 FOLIO

166946186
207254873

Adicionalmente, se exponen los datos que permiten colegir que ha operado un presunto incumplimiento de la obligación en comento, así:

TIPO DE DOCUMENTO	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO DE APROBACIÓN PÓLIZA	CONTRATISTA
Contrato de obra PN DIRAF No 06-6-10159-21	*OBRAS COMPLEMENTARIAS ESTACIÓN DE POLICÍA BUENAVISTA, CORREGIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – DEMAM*	27/10/2021	03/11/2021	O L INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN S A S

Finalmente, cabe manifestar que el plazo de ejecución del presente contrato, será previa aprobación de la garantía única hasta el 15 de diciembre de 2021.

Atentamente,

Capitán **YULY KATHERINE BELTRÁN GUTIÉRREZ**
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Elaborado: SI. Alejandro Romero Pinzón
Fecha de elaboración: 03/11/2021
Ubicación: c:\mis documentos\procesos 2021

Fiel copia del original aa.romero

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9816
diraf.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

166946186
207254873

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19-08-2015	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	
Versión: 2		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE DECRETO No. 150 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021, RESOLUCIÓN No. 00277 DEL 27 DE ENERO DE 2020 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y SECCIÓN III – SUBSECCIÓN I DEL DECRETO No. 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10159-21

CONTRATISTA: O.L INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO: OBRAS COMPLEMENTARIAS ESTACIÓN DE POLICÍA BUENAVISTA, CORREGIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – DEMAM

VALOR DEL CONTRATO: $259'350.000,40

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL S.A.

PÓLIZA No.M-100154385 **Anexo No.**0 **Certificado No.**14666034 **Expedida** el: 05 de noviembre de 2021

PÓLIZA No.M-100029578 **Anexo No.**1 **Certificado No.**14667320 **Expedida** el: 10 de noviembre de 2021

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$51.870.000,00	27/10/2021	15/06/2022
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES EINDEMNIZACIONES LABORALES	$12.967.500,00	27/10/2021	15/04/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS	$129.675.000,00	15/12/2021	15/04/2023
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$77.805.000,00	15/12/2021	15/12/2026
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	$181.705.200,00	27/10/2021	15/04/2022
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	$181.705.200,00	27/10/2021	15/04/2022
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	$181.705.200,00	27/10/2021	15/04/2022
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$181.705.200,00	27/10/2021	15/04/2022
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	$181.705.200,00	27/10/2021	15/04/2022
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$181.705.200,00	27/10/2021	15/04/2022

Nota: *se deja constancia que la póliza en asunto ampara la garantía de estabilidad de la obra con vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el asegurado.*

Por encontrarse expedida en debida forma de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

10 NOV 2021

Brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Director Administrativo y Financiero

Elaboró: SI. Alejandro Romero Pinzón
Analista Contractual
Revisó: CT. Yuly Katherine Beltran Gutierrez
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento
Revisó: CT. Ingrid Nayibe Acosta Castillo
Jefe Área Contratación DIRAF
Revisó: CT. Rolando Arvey Triviera Diaz
Asesoría Jurídica DIRAF
Revisó: CR. Alberto Ruiz Reyes
Subdirector Administrativo y Financiero

Es copia del original archivado

Fiel copia del original aa.romero